BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 397 | BUENOS AIRES, DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del interior

Acuerdo y decreto aprobando una autorizacion conferida por la prefectura marítima para adquirir una casilla con destino á la Ayudantía del Puerto de Colastiné

Expediente núm. 2972, letra M, 1892.

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

Vista la presente reclamación y resultando, que la prefectura marítima autorizó la compra de una casilla, con destino á la ayudantía del puerto de Colastiné, foja 17; que dicha casilla fué recibida en buen estado por el subprefecto de Santa Fé, conviniéndose el precio de tres mil pesos moneda nacional, (ps. 3,000 mn.) foja 7 vuelta; que dicho gasto no ha sido abonado, por lo expuesto y teniéndose en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la autorización conferida por la prefectura marítima para adquirir en compra una casilla con destino á la ayudantía del puerto de Colastiné por el precio de tres mil pesos moneda nacional (ps. 3.000 mn.)

Art. 2º A sus efectos vuelva este expediente á contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 3º Comuíquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.— J. A. TERRY. — LUIS Mª. CAMPOS.— JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Juán C. Eguillor, para transporte de correspondencia.

Expediente núm. 3387, letra C. 1894.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1894

Atento lo solicitado en este expediente y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Juan C. Eguillor, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensagerías de la línea de Villa Libertad á San José de Feliciano y La Paz, mediante la subvención mensual de ($ 85 mn.) ochenta y cinco pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS Mª. CAMPOS.

Acuerdo y decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Miguel Graillard para transporte de correspondencia.

Expediente núm. 3422, letra C. 1894.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1894.

Visto lo expuesto por la dirección de correos y telégrafos y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Miguel Graillard, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensagerías en la línea de Arroyo Corto. Guaminí, Carhué y General Acha, mediante la subvención mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (350 $ m/n.), por el término de un año con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional; tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA —MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY. — JOSÉ V. ZAPATA. — LUIS Mª. CAMPOS.

Acuerdo y decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de Correos y Telégrafos y don Miguel de los Rios para transporte de correspondencia.

Expediente núm. 3289, letra C, 1800.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Aprébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Miguel de los Rios, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Salta á Atacama y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ($ 154 m/n) ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA. — J, A. TERRY.— LUIS Mª. CAMPOS.

Acuerdo y decreto aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Sebastián Taricco para transporte de correspondencia;

Expediente núm. 3181 letra C. 1894.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Visto este expediente y los informes producídos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Sebastián Taricco, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia entre la casa central, estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital, mediante la subvención mensual de (pesos 1.685 [illegible]/n) un mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, por el término de un año y con sugeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art 2° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—LUIS Mª CAMPOS—JOSÉ V. ZAPATA.— JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo y resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Florentino Correa para transporte de correspondencia.

Expediente num. 3290, letra C, 1894.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Visto este expediente y los informes producidos

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la dirección general de correos y telégrafos y don Florentino Correa, quien se compromete é efectuar el transporte de la correspondencia por correo á caballo en la línea de Santiago del Estero á Salavina y puntos de tránsito, mediante la subvención mensual de ciento quince pesos moneda nacional ($ 115 m/n.), por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á sus efectos á la dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA — MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—JOSÉ V. ZAPATA.—LUIS Mª. CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Promulgación de la ley núm. 3176 reglamentando el derecho de faros y avalices.

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1° El derecho de faros y avalices se cobrará en la República, por la siguiente tarifa:

1° Los buques que vengan de cabos afuera pagarán á la entrada un derecho único de siete centavos por tonelada de registro.

2° Los buques mayores de cinco toneladas que naveguen dentro de cabos, pagarán solamente á su entrada, á los puertos del río de la Plata ó á los del Alto Uruguay, dos centavos por tonelada de registro.

3° Las embarcaciones playeras en los mismos puertos, pagarán dos centavos mensuales por tonelada de registro.

Art. 2° Pagarán la mitad de la tarifa anterior, á la entrada, las embarcaciones en lastre, como las que navegando de cabos adentro hagan servicio postal con itinerario fijo, y las que lleven bandera nacional.

Art. 3° Quedan exceptuadas del expresado impuesto las embarcaciones de cinco toneladas para abajo; los buques de arribada forzosa, siempre que no efectúen operaciones de carga ó descarga, y los que toquen en puertos del Atlántico al sud del Chubut.

Art 4° El derecho de faros y avalices se cobrará en oro sellado ó su equivalente en moneda nacional, al tipo que para el efecto fijará el ministerio de hacienda.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veintitrésde octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ E. URIBURU	FRANCISCO ALCOBENDAS
B. Ocampo	*Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado	Secret. de la CC. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación Argentina, cúmplase, comuníquese, dése al registro nacional y fecho archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el proyecto de ley, incluido en el decreto de prórroga, sobre impuestos de faros y avalices para el año 1895, que iniciado en la H. Cámara que presido, ha tenido sanción definitiva en la misma en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO ALCOBENDAS,
Alejandro Sorondo.
Secretario.

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

Acúsese recibo y promúlguese la ley adjunta.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto modificando el artículo 9° del decreto reglamentario de la ley de impuestos internos de fecha 12 de enero último.

Buenos Aires, octubre 30 de 1894.

Siendo necesario ofrecer á la exportación de los productos que elabora la industria sujeta á impuesto interno todas aquellas facilidades compatibles con la seguridad de la renta, á la vez que tender á un mejor servicio administrativo; y,

Considerando:

Que la forma de despacho prescripta por el artículo 9° del decreto reglamentario de la ley de impuestos internos se opone á la celeridad que debe caracterizar á esta clase de operaciones perjudicando al buen servicio público.

Que nada obsta para que la reglamentación sea modificada en el sentido de evitar hasta lo posible, tramitaciones enojosas y de consiguiente pérdida de tiempo, máxime cuando las medidas de seguridad que le caracterizan pueden surtir sus mismos efectos en otra forma.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Queda modificado el artículo 9° del decreto reglamentario de la ley de impuestos internos de fecha 12 de enero último en la siguiente forma:

En el caso de exportación al extranjero de artículos gravados con impuestos internos, el fabricante queda exonerado del pago del impuesto por los artículos exportados, debiendo comunicarse á la administración del ramo dentro del tercero día la cantidad, clase y destino de los objetos, acompañando un certificado del jefe del resguardo, receptoria ó aduana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y páse á la administración general de impuestos internos para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 por ciento solicitado por los señores Campomar hermanos y compañía.

Expediente núm. 4041, letra. C, 1894.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Resultando que la mercaderia de la referencia está sujeta á muy diversas aplicaciones

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un cinco por ciento de gravamen solicitado en 13 del corriente por los señores Campomar Hnos. y Cia. de cincuenta cajones importados por el vapor Acanthus en 6 de octubre de 1894, conteniendo en junto

(1.300) mil trescientos kilos de e xtracto de campeche.

Pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolucion no haciendo lugar al libre despacho solicitado por los señores E. Dell Acqua y compañía.

Expediente núm. 3590 letra P, 1894.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería á la que no le comprenden las franquicias de la ley de aduana en vigencia.

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho solicitado de un cajón conteniendo algodón hilado, importado en el vapor Curityba, por los señores E. dell Acqua y compañía.

Vuelva á los efectos del caso, á la dirección general de rentas, y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por los señores Andia y Mira.

Expediente núm 3809, letra A, 1894.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que no le comprenden las franquicias del artículo 3° de la ley de aduana vigente.

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho solicitado por los señores Andia y Mira, de (57) cincuenta y siete fardos conteniendo 17.700 kilos yute ó pita en rama, para la fabricación de alpargatas, introducidos á este puerto por el vapor Tasso, entrado el 22 de septiembre último.

Pase á sus efectos á la direccion general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 por ciento solicitado por los señores Pinasco y Castagnino.

Expediente núm. 3889, letra P, 1894.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una sustancia que tiene diversos usos por lo que no le comprenden los beneficios de la ley de aduana que los recurrentes invocan;

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un (5 %) cinco por ciento de gravamen solicitado por los señores Pinasco y Castagnino, de (345) trescientos cuarenta y cinco barriles, conteniendo pez de resina, introducidos al puerto del Rosario en 7 de marzo último.

Pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 o/o, solicitado por los señores Pinasco y Castagnino.

Expediente núm. 3888, letra P, 1894.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que tiene diversas aplicaciones,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un (5 0/0) cinco por ciento de gravamen solicitado por los señores Pinasco y Catagnino, de (50) cincuenta barriles conteniendo pez de resina, introducidos al puerto del Rosario, por el vapor «Tropea», entrado en 7 de marzo del corriente año.

Pase á sus efectos á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY

Resolución no haciendo lugar al despacho, con gravamen de 5 o|o, solicitado por el señor Otto L. Willers.

Expediente núm. 3590, letra W, 1894

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Tratándose en el presente caso de mercaderías que reciben numerosas aplicaciones,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un gravamen de (5 o|o) cinco por ciento, solicitado por los señores Otto L. Willers de (11) bolsas goma senegal rubia y (6) bolsas goma senegal en resíduos, introducidas á este puerto por el vapor «Dom Pedro,» entrado en 13 de agosto último.

A los efectos del caso pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho, con gravamen de 5 o|o, solicitado por los señores Francisco Acetime y compañía.

Expediente núm. 4012, letra A, 1890.

Buenos Aires noviembre 2 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que tiene diversas aplicaciones.

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un (5 %) cinco por ciento de gravamen solicitado por los señores Francisco Acetime y compañía de (200) doscientas barricas conteniendo resina, introducidas al puerto del Rosario por el vapor Urano, en 10 de septiembre último.

Pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una exoneración de derechos solicitada por los señores Ashworth y compañía.

Expediente núm. 4033, letra A, 1894.

Buenos Aires, octubre 26 de 1894.

No encontrándose la mercadería, cuyo libre despacho se gestiona, dentro de las franquicias de la ley de aduana en vigencia:

SE RESUELVE

No há lugar á la exoneración de derechos que gestionan los señores Ashworth y compañía, en su presentación de 15 de octubre, de (19) diez y nueve fardos conteniendo (9.119 k.) nueve mil ciento diez y nueve kilos de algodón hilado, importados por el vapor Heraclides con procedencia de Liverpool.

Pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 por ciento solicitado por el señor C. L. Barrios.

Expediente núm. 2336, letra B, 1894.

Buenos Aires. octubre 31 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que recibe numerosas aplicaciones, y atentos los precedentes sentados por este ministerio al respecto,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con un 5 % cinco por ciento de gravamen, solicitado en 17 de septiembre próximo pasado por el señor C. L. Barrios, de 40 cuarenta barriles conteniendo bi-óxido de manganeso que fueron importados por el vapor Bahía el 17 de agosto próximo pasado.

Pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso.

JOSÉ. A. TERRY.

Resolución pasando al fiscal ad hoc señor Hilarión Larguía un expediente referente á los señores Marchesse y Arpa

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Vista la nota de la administración general de impuestos internos de fecha 29 de octubre último, en la que adjunta una letra por valor de ($ 210) dos cientos diez pesos moneda nacional, firmada por los señores Marchesse y Arpa en pago de impuestos internos, vencida y protestada en su debida oportunidad, y

Considerando:

Que por decreto de 1° de octubre de 1894 se nombró al señor Hilarión Larguía fiscal *ad hoc*, para que, en representación del fisco, iniciara ante quien corresponda las acciones á que hubiere lugar contra los señores Marchesse y Arpa por falta de pago de una multa impuesta en 12 de junio á los mismos señores por la administración general de impuestos internos; tratándose en el presente caso de una letra no pagada á su vencimiento por estos últimos, y habiendo conveniencia en que la ejecución comprenda la suma total adeudada y por consiguiente que sea un solo fiscal *ad hoc* el encargado de las gestiones relativas:

SE RESUELVE:

Remítase el presente expediente con la nota de estilo al señor fiscal *ad hoc* don Hilarión Larguía á los efectos que sean del caso.

JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo y resolucion dejando sin efecto otra de fecha 3 de Agosto del corriente año y aceptando una propuesta del señor Carlos Macchi para el ensanche del edificio que ocupa la escuela normal de maestros de Salta.

Buenos Aires, octubre 19 de 1894.

Visto lo manifestado por la mesa de entradas y salidas de este ministerio, haciendo presente haberse recibido allí, pasado por el departamento de obras públicas, la declaración escrita del proponente en licitacion pública, señor Carlos Machi, obligándose á construir las obras de ensanche proyectadas en el edificio que ocupa la escuela normal de maestros de Salta. mediante el abono de la suma de *cinco mil nuevecientos cincuenta* y *tres* pesos moneda nacional con *ocho* centavos, con arreglo á los elementos de construccion preparados por dicho departamento que existen aprobados por el gobierno.

Resultando de los anteriores informes producidos por el departamento de obras públicas y por la contaduria general, que el señor Alfonso Castagna, á quien le fué adjudicada la ejecucion de esos trabajos por resolucion superior de 3 de gosto del corriente año se ha rehusado de hacerse cargo de los mismos fundándose en circunstancias imprevistas que lo obligan á cambiar de domicilio, corres-

pondiendo, por lo tanto, dejar sin efecto la concesión hecha en su favor, y teniendo en cuenta que han sido llenados en el caso del proponente señor Machi, los requisitos legales que fueron exijidos por este ministerio y que nada obsta para que el gobierno preste su aceptación á la propuesta que le ha presentado.

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución superior adoptada en este expediente con fecha 3 de agosto del corriente año, por la cual se aceptó la propuesta presentada en licitación por el industrial señor Alfonso Castagna, y se aprobó el contrato que *ad referendum* se había celebrado con él.

2º Aceptar la propuesta presentada en la misma licitación por el proponente señor Carlos Machi, en virtud de la cual so compromete á efectuar las obras de ensanche del edificio que ocupa la escuela normal de maestros de Salta, por la suma de *cinco mil nuevecientos cincuenta y tres* pesos con *ocho* centavos moneda nacional, con arreglo á los elementos de construcción que existen aprobados por el gobierno.

3º Que vuelva este expediente al departamento de obras públicas, para que, previo cumplimiento por parte del nuevo concesinario de lo que prescribe el artículo 23 de la ley de la materia, celebre con él el correspondiente contrato, el cual deberá someter inmediatamente á la aprobacion del ministerio de instruccion pública, como es de práctica, haciendo á la vez desglose y devolución á los demás interesados de los documentos que figuran en este expediente sin útilidad algnna para la realizacion de las obras de que se trata, que, por la presente resolución, se encomiendan al señor Macchi.

4º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA. -- José V. Zapata.—Manuel Quintana. — Eduardo Costa. — José A. Terry,—Luis Mª. Campos.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto jubilando con la cuarentava parte de su sueldo á la profesora de la escuela normal de maestras de Mendoza señora Constanza M. de Vicuña.

Buenos Aires, octubre 25 de 1894.

Resultando de los precedentes informes del departamento nacional de higiene y de la contaduría general que la actual profesora de la escuela normal de maestras de Mendoza, señora Constanza M. de Vicuña, se encuentra en las condiciones requeridas por la ley núm. 2219 de 15 de noviembre de 1887 sobre jubilación para disfrutar de lo que solicita con arreglo á lo que dispone el inciso 3º del art. 2º y 2ª parte del art. 3º de la citada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la jubilación que solicita la profesora de música de la escuela normal de maestras de Mendoza, señora Constanza M. de Vicuña con goce de la *cuarentava* parte del sueldo de *ochenta* pesos que fija la ley de presupuesto en vigencia, ó sea la suma de *treinta* pesos con *noventa* y *cuatro* centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística y pase este expediente á la contaduría general á los efectos de la liquidación respectiva y de su archivo en esa oficina.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Decreto nombrando profesora de música en la escuela normal de maestras de Mendoza en reemplazo de la señora de Vicuña á la señorita Sara Berutti.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Habiendo quedado vacante en la escuela normal de maestras de Mendoza el puesto de profesora de música en ambos departamentos, por jubilación concedida á la señora Constanza M. de Vicuña que la servía.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesora de música en la escuela normal de maestras de Mendoza, en reemplazo de la señora de Vicuña á la señorita Sara Berutti.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución acordando al rector del colegio nacional de San Luis la suma de ochenta pesos mensuales para alquiler de una casa para su vivienda particular.

Buenos Aires, octubre 30 de 1894.

Atentas las razones en que se funda la precedente nota del rector del colegio nacional de San Luis, y de acuerdo con lo aconsejado á su respecto por la contaduría general y con lo resuelto en casos análogos al presente.

SE RESUELVE:

Acordar al rector al colejio nacional de San Luis señor Celestino Jofré, la suma de ochenta pesos nacionales mensuales á contar desde el 1º del corriente, con destino al pago del alquiler de una casa para su vivienda particular, imputándose este gasto al inciso 24, item 1 del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese este expediente.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Acuerdo y resolución recaída en el expediente del señor Cayetano Rivolta por materiales entregados para la construcción de bebederos.

Buenos Aires, octubre 24 de 1894.

Conforme á lo manifestado por la contaduría general,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Pase este expediente al ministerio de hacienda para que disponga el abono á favor de don Cayetano Rivolta, de los mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 1570 m/n) importe de la adjunta cuenta por materiales para la construcción de bebederos y demás artículos, con destino al campamento de Santa Catalina; imputándose al inciso 16, item 1 del presupuesto de guerra.

SAENZ PEÑA--Luis Mª Campos.— Eduardo Costa— José A. Terry — Manuel Quintana—José V. Zapata.

Resolución incorporando al cuerpo de inválidos al teniente 2º don Juan A. Quiroga.

Buenos Aires, octubre 23 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el señor auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Incorporar á inválidos al teniente 2º don Juan A. Quiroga con goce de la mitad del sueldo de su clase, por encontrarse comprendido en la disposición del artículo 16, inciso 2º de la ley general, debiendo invertirse dicha pensión en sufragar los gastos que origine la enfermedad mental que lo aqueja. A sus efectos vuelva á contaduría, comuníquese al estado mayor general y publíquese.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por la comandancia en gefe de la 2ª brigada de guardias nacionales de la capital, pidiendo la ayuda de costas y rancho para varios gefes que prestan sus servicios en dicha brigada.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

No importando los nombramientos hechos para el mando de la guardia nacional de la capital, cuando sea llamada al servicio activo, una situación de revista, fuera de las determinadas por la ley de presupuesto, no há lugar á lo solicitado y vuelva al estado mayor general del ejército, para que lo haga así saber, siendo esta resolución de carácter general para todos los casos análogos.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

Resolución ordenando que pör la Comisaría de Guerra se remitan á la provincia de La Rioja 200 carpas con sus accesorios,

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

La comisaría general de guerra remitirá con destino á la provincia de La Rioja y á la orden del Excmo. señor Gobernador, la cantidad de doscientas carpas con todos sus accesorios.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

Resolución ordenando que por comisaría de guerra se remitan á la provincia de San Juan 200 carpas con sus accesorios.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

La comisaría general de guerra remitirá con destino á la provincia de San Juan y á la orden del Excmo. señor Gobernador, la cantidad de doscientas carpas con todos sus accesorios.

SAENZ PEÑA.
Luis Mª. Campos.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Resolución reglamentando la forma en que han de quedar los buques en desarme respecto á su provisión de artículos.

Buenos Aires, octubre 25 de 1894.

Presentándose con frecuencia pedidos de artículos con destino á los buques en desarme, sin especificar el destino que se dará á dichos artículos, ni á que buque debe formársele el cargo correspondiente, todo lo cual imposibilita el debido control de los consumos y provisiones, y teniendo en cuenta además el mejor servicio y buena conservación de ese importante material,

SE DISPONE:

1° El cuidado y conservación de todos los buques en desarme quedará desde la fecha del presente decreto á cargo de la dirección general de talleres, para cuyo efecto el personal subalterno que anualmente asigne el presupuesto con ese objeto pasará á depender directamente de dicha dirección general.

2° El estado mayor general dispondrá que todo buque que pase en situación de desarme al apostadero de Río Luján, sea recibido en forma por la dirección de talleres y ésta tomará las medidas convenientes para el buen almacenaje de los artículos que tengan los buques á su bordo y llevará á cada uno de éstos su cuenta corriente.

3° En todos los pedidos de artículos de entretenimiento, limpieza, alumbrado etc, que haga la dirección de talleres para el cuidado y conservación de los buques, se especificará el buque á que se destinan á fin de formarle el cargo respectivo, y de su consumo se rendirá cuenta en la forma reglamentaria para los buques de la armada.

4° El estado mayor general, teniendo en cuenta el número de buques que se encuentran en situación de desarme, destinará el número necesario de oficiales y asimilados para su servicio, los que se pondrán á las órdenes de la dirección general de talleres.

5° Dispuesto el armamento de un buque que estuviese en desarme, la dirección general de talleres procederá á entregarlo al comandante que se le designe, bajo minucioso inventario, previo embarque de todos los artículos y pertrechos que tuviese en depósito y todo esto con la debida intervención del estado mayor general.

6° Comuníquese á quienes corresponda para su debido cumplimiento; insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Resolución aprobando lo ordenado por el estado mayor general de marina á los señores Charles Westerberg y compañía la carga y distribución á los buques de la armada 1.411,039 kilos carbón.

Buenos Aires, octubre 29 de 1894

Visto lo manifestado por el estado mayor general de marina y resultando que el trabajo que se cobra, fué ordenado en méritos de urgentes necesidades de los buques de la escuadra,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el proceder observado en este caso por el estado mayor general de marina, ordenando á los señores Charles Westerberg y compañía la carga y distribución á los buques de la escuadra, de un millón cuatrocientos once mil treinta y nueve kilos carbón de piedra.

Art. 2° El importe de este trabajo que es de ($ 1128,83 m/n) un mil ciento veintiocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina, y vuelva á la contaduría general, para que liquide, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Resolución aceptando una propuesta de los señores Francisco Francioni y Compañía para proveer de varios artículos al acorazado «Los Andes.»

Buenos Aires, octubre 30 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por la contaduría, autorízase á la comisaría de marina para que disponga que los señores Francisco Francioni y compañía entreguen con destino al acorazado «Los Andes» los artículos del cargo del mayordomo que se determinan en su presupuesto de fojas 8, imputándose la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285 m/n) que él importa, al inciso 11, item 5 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Resolución aceptando una propuesta del señor Carlos Bossio y compañía para proveer de una ancla al transporte Azopardo.

Bueno Aires, octubre 31 de 1894.

Siendo urgente el pedido que hace el comandante del transporte Azopardo, autorízase á la comisaria de marina para que disponga se entregue por los señores Carlos Bossio y compañía con destino al mencionado transporte, un ancla común de 700 á 800 kilos, cuyo importe de $ 400 m/n, cuatrocientos pesos m/n se imputará al inciso 11, item 5, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría, y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Resolución aceptando una propuesta de la señora viuda de Ninot para proveer de 20 trages de agua al transporte Azopardo.

Buenos Aires, octubre 31 de 1894.

Siendo urgente el pedido que hace el comandante del transporte Azopardo, autorízase á la comisaría de marina para que disponga que la señora viuda de Ninot, entregue con destino al mencionado transporte veinte trajes de aguas, cuyo costo de ciento diez y ocho pesos moneda nacional ($ 118 m/n.), se imputará al inciso 11, item 5 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad comuníque á la contadurta y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Resolución confirmando otra de fecha 21 de agosto próximo pasado dada al estado mayor general de marina para comprar diversos artículos de electricidad al señor Rufino Varela (hijo.)

Buenos Aires, octubre 20 de 1894.

Visto lo manifestado por la contaduría en el informe que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de contabilidad:

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Confirmar la autorización fecha 21 de agosto próximo pasado conferida al estado mayor general de marina, para la compra al señor Rufino Varela (hijo), de diversos artículos de electricidad por valor de ($ 1.162 90 m/n.), un mil ciento sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional que se imputarán al inciso 11, item 5, del presupuesto vigente del departamento de de marina.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina, y vuelva á sus efectos á la contaduría para que liquide, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—LUIS Mª. CAMPOS—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA.

TELEGRAMAS

Rioja, noviembre 2 de 1894.

Al señor ministro del interior.

En este momento acaba de sentirse un fuerte temblor que ha producido gran alarma en la población. Yo mismo he tenido que abandonar mi mesa de escribir para huir á los fondos de mi casa. No hay que temer desgracias personales, porque toda la población vive bajo los árboles. Los edificios sacudidos diariamente por esos movimientos de tierra, cada dia se resienten más, haciendo urgente su inmediata demolición, como se practica. El estado de la atmósfera y la temperatura reinante me hacen temer la repetición de la catástrofe. Saludo á V. E. rogándole active en lo posible el envío de carpas, zinc y maderas.—*G. San Román.*

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Al gobernador de La Rioja:

Acuso recibo del telégrama de V. E. comunicándome haberse sentido un fuerte temblor que ha producido nuevas alarmas en la población. Me felicito de que las precauciones tomadas tengan á ese pueblo al abrigo de mayores desgracias personales.

Accediendo á su pedido, se han dado por el ministerio de la guerra las órdenes del caso, para que por primer tren se remitan á esa á la orden de V. E., doscientas carpas, que espero bastarán para satisfacer las necesidades del momento.

Saludo atentamente á V. E.—*Manuel Quintana*, ministro del interior.

La Rioja, noviembre 2 de 1894.

Al señor ministro del interior

Llegan en este mismo momento los primeros carros con carpas. El pueblo se precipita por ellas, rodeándome en grupos, apenas salgo del despacho. He organizado una comisión central para dar unidad y asegurar buena administración de todos los elementos de salvataje que

nos vienen. Hoy publicóse importante decreto al respecto. Saludo á V. E. atentamente.—*G. San Román*, gobernador.

—

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Al gobernador de San Juan.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que por el ministerio de la guerra se han impartido las órdenes del caso para que se remitan á esa, á las órdenes de V. E., 200 carpas más á los fines solicitados por ese gobierno.

Con tal motivo reitero á V. E. mi afectuosa consideración. — *Manuel Quintana*, ministro del interior.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

—

ÓRDENES DE PAGO

A favor del teniente coronel don Rodolfo Domínguez, por sus haberes y ayuda de costas correspondientes á los meses de mayo á septiembre próximo pasado, $ 750 m/n.

—

A favor del teniente coronel don Felipe Vázquez, por las diferencias de su haber correspondientes á los meses de abril á junio, próximos pasados, $ 300 m/n.

—

A favor del señor don Emilio Cantillón, importe de la cuota que corresponde al Ministerio de Guerra por el pago del busto en mármol del ex Presidente de la República doctor don Nicolás Avellaneda, $ 200 m/n.

—

A favor de los señores Artigas Hermanos, por cien mulas provistas con destino á las fuerzas de la línea militar del Alto Uruguay, $ 15,826,24 m/n.

—

A favor del mayor don Severo Morcillo, por sus haberes correspondientes á los meses de octubre á diciembre de 1891, $ 600 m/n.

—

A favor del habilitado de las pensionistas militares de la capital, por los haberes correspondientes al mes de octubre último, $ 76,798.34 m/n.

—

A favor del tesorero de la comisaria de guerra, por la ayuda de costas del coronel don Ernesto Rodríguez y mayor don Cipriano Saga, desde el 23 de mayo á fin de octubre último y las diferencias del haber del teniente coronel don Higinio Vallejos, desde el 23 de mayo al 9 de agosto del mismo año, $ 911.66 m/n.

—

A favor del señor Narciso Santa María, por un descuento indebido hecho en los haberes del teniente coronel don Rafael Bosch, $ 400 m/n.

—

A favor de la empresa de vapores La Platense, importe de pasajes á varios oficiales en comisión del servicio, $ 1,437.50 m/n.

—

A favor del señor Enrique Deppent, por kepíes provistos con destino á los alumnos del colegio militar, $ 972 m/n.

—

A favor del habilitado de las pensionistas militares, que se abonan por las administraciones de rentas del interior, por los haberes correspondientes á los meses de octubre á diciembre del corriente año, $ 53,300.04 m/n.

—

A favor del gefe del regimiento 2e de artillería, por reintegro de una suma abonada á los señores Fiarda Hermanos por refacción de galpones, $ 81.85 m/n.

—

A favor del gefe del regimiento 3e de artillería, por intermedio del habilitado respectivo para el enganche de soldados con destino á dicho cuerpo, $ 7,750 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 10 de infantería, por el rancho correspondiente al mes de octubre último, $ 8,721 m/n.

—

A favor del ex sargento Pedro Ponce, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses de 1882, $ 56.66 m/n.

—

A favor del señor Enrique Deagustini, por el forraje provisto á las caballadas de las fuerzas nacionales en el Paraná durante el mes de septiembre próximo pasado, $ 5,783.70 m/n.

—

A favor del habilitado de la gobernación de Misiones, por gastos en la internación de emigrados brasileros, $ 11,633.20 m/n.

—

A favor del tesorero de la comisaría de guerra, para la compra de carbón y demás artículos para el motor que surte de agua al campamento de Santa Catalina, $ 1,500 m/n.

—

A favor del tesorero de la comisaria de guerra, para los gastos de la comisión de experiencias de artillería, $ 1,000 m/n.

—

A favor del gefe del regimiento 9e de caballería, por los alquileres del cuartel por varios meses de 1889, $ 600 m/n.

—

A favor del habilitado úel regimiento 7e de caballería, por el rancho correspondiente al mes de octubre próximo pasado, $ 7,336.80 m/n.

—

A favor del haéilitado del regimieton 2 de artillería, por el rancho correspondiente al mes de octubre, $ 7,403.80 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 1º de artillería, por el rancho correspondiente al mes de ontubre, próximo pasado, $ 690.80 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento de ingenieros, por el rancho correspondiente al mes de octubre próximo pasado, $ 7,362 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 6 de infantería, por el rancho correspondienle al mes de octubre próximo pasado, $ 7.659.60 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 4º de infantería, por el rancho correspondiente al mes de octubre próximo pasado, $ 6,376.80 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 11 de infantería, por el rancho correspondiente al mes de octubre próximo pasado $ 5,764.20 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 5º de infantería, por el rancho correspondiente al mes de octubre próximo pasado, $ 7,157.20 m/n.

—

A favor del señor Estevan de Risso importe de pasajes á varios gefes y oficiales en comisión del servicio, pesos 1080.44 m/n.

—

A favor del señor Cayetano Rivalta por varios artículos entregados al arsenal de guerra, $ 1,207 m/n.

—

A favor del ex soldado Juan R. Ponce, por sus haberes correspondientes á los meses de enero á junio de 1883, pesos 37.20 m/n.

A favor del mayor don Bernardo Peña por su haber correspondiente al mes de abril último, $ 166.66 m/n.

—

A favor del capellán don Reginaldo González por su ayuda de costas correspondiente á los meses del 14 de abril al 12 de julio del corriente año: $ 148.38 m/n.

A favor de la dirección de la Agencia Havas, por servicio telegráfico, $ 114.80 moneda nacional.

—

A favor del señor Víctor Nicoletti, por varios artículos entregados á comisaría de guerra, $ 286 m/n.

—

A favor del señor don Francisco Garay, por artículos entregados á la fábrica nacional de pólvora, $ 680 m/n.

—

A favor del mayor don Aurelio Gutiérrez, por su haber correspondiente al mes de octubre próximo pasado $ 83,66 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario. por pasajes á varios gefes y oficiales por cuenta de haberes, $ 2[illegible].10 m/n.

—

A favor de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, importe de un tren especial $ 1854 m/n.

—

A favor del señor Cayetano Rivalta, por varios artículos entregados al Arsenal de Guerra, $ 1.570. m/n.

—

A favor de la Sociedad Rural Argentina, por los alquileres del edificio de la Exposición Rural por los meses de julio á diciembre de 1892, $ 60,000. m/n.

—

A favor de la sociedad Rural Argentina, por los alquileres del edificio de la Exposición, correspondiente á los meses de enero á septiembre de 1894, $ 18,000 m/n.

—

A favor de la sociedad Rural Argentina, por el alquiler del edificio de la Exposición, correspondiente al mes de octubre próximo pasado, $ 2,000. m/n.

—

A favor del exsoldado Segundo Gómez, por la cuarta cuota de su enganche y sus sobresueldos de cumplido de varios meses de 1883, $ 75,23. m/n.

—

A favor del ex soldado Juan Escobar, por la segunda cuota de su enganche, $ 25,83 m/n.

—

A favor del ex cabo Jesús Domínguez, por sus sobresueldos de cumplido de varios meses de 1883, $ 32.20 m/n.

—

A favor de la señora Martina Ferreyra de Saza por sus haberes de pensión desde el 1º de enero á fin de diciembre de 1889, $ 413.28 m/n.

—

A favor del señor Antonio Montes, por el alquiler del local que ocuparon en Zárate el regimiento 3 de artillería y batallón 7 de infantería, desde el 12 de septiembre á fin de noviembre de 1890, $ 1260 m/n.

—

A favor del trompa Nicanor Ramos Mejía, por la cuarta cuota de su enganche $ 25.83 m/n.

Administración General de Impuestos Internos

PUBLICACION OFICIAL

—

En cumplimiento á lo dispuesto en el art.... del decreto reglamentario, se pu-

blica á continuación la nómina de los fabricantes y cantidades abonadas por impuestos internos devengados en el mes de agosto y recaudados en septiembre próximo pasado.

FÓSFOROS

	Est. 1 cts. neg.	$ m/n
Compañía General de Fósforos.....	8.000.000	80.000
Santiago Lezaunt.	150.000	1.500
A. Casartelly.....	300.000	3.000
M. Urrea Onrubia	700.000	7.000
Lamenca San Miguel...........	1.200.000	12.000
		103.500

BANCOS

	$ m/n	$ m/n
Londres del Rosario de Santa Fé.	7.500	
Popular Argentino..............	1.500	
Anglo Argentino.	3.000	
Sud Americano...	1.000	
de Comercio......	3.000	
Nuevo Italiano....	3.000	
del Comercio (atrasado)..........	10.585 85	
Italia y Río de la Plata..........	7.500	
Sabadell y Cª.....	3.000	
Lóndres y Brasil.	3.000	43.085 85

MULTAS

Cobrados á varios	2.274 80

INTERESES

Cobrados á varios	51 84

ALCOHOLES

Sección segunda

	Litros	$ m/n
L. V. Daniel......	19.489	1.948 90

Sección quinta

Genoux B. Martelly..............	127.945	25.589
E. Mattaldi.......	89.876	17.975 20
La Estrella.......	202.052	40.310 40

Sección sexta

Antonio Guerry..	40.445	5.835 80
J. Varando y Cª..	141.275	28.255
D., Rocha y Cª....	220.417	44.083 40
Idem idem........	3.986	787 20

Sección séptima

Traverso Capriolo	92.791	18.558 20
Dría. Fco. Arg...	199.572	39.914 40

Sección octava

Seneider Hnos....	4.112	822 40
La Rosario.......	73.986	14.797 20
Refinería Argentina............	28.315	5.463
W. Heiland y Cª..	40.080	8.016

Sección novena

Griet Hnos.......	9.555	1.911

Sección décima

Pedro Merello....	46.901	9.380 20
Ing. Correntino...	6.126	1.225 20

Sección doce

J. S. Froles.......	1.600	160
B. Artaza.........	170	17
J. B. de Bovio....	2.310	231
S. Escobar........	179	17 90
J. Meglioli........	1.990	199
Weindemburger..	5.700	760
García Retamar..	1.850	185
Del Carril Hnos..	400	40
Uriburu y Medici.	426	25
Rosenthal Hnos...	50	10
Luis Garia........	350	35

Sección trece

Tasso Gargantini.	1.857	185 70
C. Stranera.......	1.096	109 60
F. Daniel y Cª....	960	96
A. Paladini.......	700	70
Vichi hermanos..	550	55
G. Albuck........	450	45
José Pupulin.....	358	35 80
L. Guidici........	320	32
J. Boni...........	200	20
L. Allizono.......	200	20
P. Monteavaro....	200	20
L. Magalan......	180	18
D. Armando......	60	6
C. Bostruf.........	50	5
L. Matasta........	10.530	1.053
Antonio Taline...	3.840	384
C. Delavalle y Cª.	9.531	953 10
C. Alurralde y Cª.	5.910	591
A. Palmuci........	2.725	272 50
E. Prandino.......	2.222	222 20
A. Barzani........	2.100	210

Scción catorce

F. y Rodríguez...	203.099	40.619 80
N. G. Fernández..	61.077	12.245 40
Garmán y Cª......	73.542	14.708 40
A. y Terán.......	7.153	1.430 60
Delfin Gigena....	25.803	5.160 60
F. Moreno........	5.718	1.143 60
Domingo Garcia.	13.599	2.719 80
C. Heluet.........	31.995	6.399
Azucarera Arg...	143.761	28.752 20
L. Ronges y Cª...	15.868	2.973 60
S. de Córdoba....	28.876	5.775 20
Chavanne y Cª...	58.902	11.780 40
M. Salvatierra....	6.972	1.394 60
Juan Videla.......	18.514	3.702 80

Sección quince

Wencelao Parre..	116.445	23.289
Padilla hermanos.	31.162	6.232
A. Belaustegui....	16.770	3.354
Nouguez Hnos....	44.515	8.903
Gallo hermanos..	26.872	5.374 40
Paz y Parre.......	45.152	9.030 40
E. Tornquist y Cª.	65.236	13.047 20
Vicente García...	44.391	8.878 20
Leach hermanos.	50.177	10.035 40
Cornejo Uriburu..	8.389	1.679 80

CERVEZA DOBLE

Sección primera

	Litros	$ m/n
Bieckert límitada.	89.324	2.679 72

Sección segunda

F. Rothembuger é hijo............	56	1 68
Juan Bianchi......	50	1 50

Sección cuarta

F. Aragona y Cª.	90	2 70

Sección quinta

Genery Benvenuto Martelly......	739	22 17
Carolina V. Ling.	63	1 89

Sección séptima

Cervecería arg...	283.894	8.516 82
Piazza Cantarini..	818	24 54

CERVEZA SENCILLA

Sección primera

	Litros	$ m/n
Bieckert limitada.	21.782	217 82

Sección segunda

F. Rothembuger é hijo....	10.282	102 82

Sección cuarta

F. Aragona y Cª.	4.885	48 85

Sección quinta

Genery Benvenuto Martelly.....	932	9 32
Carolina V. Ling.	63	0 63
José Bertola......	28	0 28

Scción sexta

E. Rothembuger..	498	4 98
J. B. Bolia........	1.062	10 62
S. de Sixaner.....	1.180	11 80

Sección séptima

Alcides Henault..	659	6 59
Piazza Cantarini..	506	5 06
Amadeo Perizón..	615	6 15
Javier Meyer.....	224	2 24

Sección octava

F. Neumeyer,....	3.500	35
León Antony.....	735	7 35
Jorge Antony....	270	2 70
Inocencio Village.	1.041	10 41
Federico Straner.	2.273	22 73
Carlos Schlau....	1.735	17 35
Luis Rani........	958	9 58

IMPUESTOS SOBRE VINOS

Sección primera

	Litros	$ m/n
Antonio Bugarin.	944	94 40
Pedro Acuafresca	5.002	500 20
Tabué hnos.......	282	28 20
José Conforti	500	50
Oreste Rossi.....	629	62 90

Sección segunda

Pedro Cristiano..	3.004	300 40
Pozzí y Boy......	821	82 10
Botellí y Rinoldi..	248	24 80
Manuel del Rio...	660	66
Emilio Ferro.....	333	33 30
Pedro Iturraspe..	91	9 10
Pedro Montañe...	240	24
Pedro Digiorgio.	493	49 30
Bellagamba y G..	126	12 60
Pedro Mauri......	189	18 90
Bartolomé Facio.	1.027	102 70
Costa Motta......	4.000	400
Balliani y Cª......	5.390	539
Peni hnos........	8.408	840 80
Guizani y Tapia..	984	98 40
Rossi é hijo.......	874	87 40
Carlos Pochetino.	684	68 40
I. B. Oarcagno...	1.208	128
Masete y Bianchi.	570	67
Cuose Cartagnet.	609	60 90
Cof Caccio.......	800	80
Pedro Bataglio...	940	94
Juan Zanolino y Cª	2.026	202 60

Sección tercera

F. Falco y Cª.....	420	42
Jamandreu y Salgado...........	930	93
Antonio Archeri.	928	92 80
Comingo Artasete	285	28 50
F. Traverso.......	1.968	196 80
V. Aldrovandi....	2.300	230
Galh Parodi y Cª.	690	69
Jacinto Sánchez..	830	83
Crocet Bagnasco.	1.050	105
Baubi Geunoni...	410	41
Pedro Mogue.....	950	95
Constante Barlieri	730	73
Pedro Rampi.....	220	22
Nicolás Rucelle...	820	82
L. Venturini......	3.900	390
Herminio Cotty..	1.330	133
Gherni, Testony Rodin..........	1.746	174 60
J. Stabm.........	443	44 30
Ciarlotty y Cª....	5.580	558
Pedro Franzoni...	673	67 30

Sección cuarta

Cevasco Delfin...	468	46 80
P. M. Torrens....	688	68 80
Bernardo Pechino	484	48 40
Jaí Dominguez...	20	2
Francisco Ducen.	1.420	142
Pedro Belbeder..	306	30 70
Bartolomé Galiano	180	18
E. Urquiza y Cª..	970	97
Gerónimo Vacaro	120	12
Luis Ram.........	1.766	176 60
Miguel Bernaday.	300	30
Gaspar Vulatinga	2.045	204 50
Braoda y Cª......	3.210	321
Jai Bardi	2.740	274

Esteban Frigerio.	3.880	388	

Sección quinta

Juan Notaris......	230	23	
Carlos Negro....	537	53	70
Ernesto Ortiz.....	310	31	
Pedro Carril.....	827	82	70

Sección sexta

José Murched y Cª	574	57	40
Baudino Rogero..	200	20	
Partarino y Cª...	610	61	

Sección séptima

D. Mosquera.....	934	93	40
I. Chiarlotty......	389	38	90
S. Baudino.......	283	28	30
R. Sambricetty...	152	15	30
L. Sambricetty...	150	15	
Domingo Iglesias	295	29	50
José Garcia......	708	70	80
Jorge Chelotty...	400	40	
Ernesto Bay......	572	57	20
José Maunero....	153	15	30
B. Bobato.........	65	6	50
Alejandro Joaquin	774	74	40
A. Ruliano.......	1.500	150	
F. Simon Vegerie	19.014	1.901	40
T. Pechi y Cª....	2.069	206	90

Sección octava

Bechano hnos....	1.529	152	90
J, Boero y Cª.....	10.688	1.068	80
Victor Arioli.....	3.609	360	90
José Pujol........	1.694	169	40
Corizne Badano..	2.476	247	60
Luis Lewy.......	2.919	291	90

C. Elizalde
Secretario

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á tres días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruír por el fuego la suma de treinta mil pesos en billetes de emisión menor, canjeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados, son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883

4000	billetes de	$ 0,05 ...	$	200
1000	» »	» 0,10	»	100
950	» »	» 0,20	»	190
35.851	» »	» 0,50	»	17925 50
				18415 50

Ley 21 de agosto de 1891

8000	billetes de	$ 0.05	$	400
17.000	» »	» 0,10	»	1700
13.763	» »	» 0,20	»	2752 60
6571	» »	» 0,50	»	3285 50
				8138 10

Ley 29 de septiembre dc 189 1

8000	billetes de	$ 0,05	$	400
6000	» »	» 0,10	»	600
3287	» »	» 0,20	»	657 40
3578	» »	» 0,50	»	1789
				3446 40

108.000 billetes,............... $ 30000 —

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.—Luis P. Molina, presidente.—Juan Antonio Areco, Juan J. Girondo, directores.—Carlos M. Marenco, gerente.—Jorge Pillado, subcontador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alfredo C. Birabén, secretario interino

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL

Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.

Se hace saber á la Armada y sus dependencias los siguientes superiores decretos.

Con fecha 26 de octubre próximo pasado ha sido nombrado cirujano de 2ª. clase, don Alberto Tessi: (Doctor)

Con fecha 26 de octubre próximo pasado se concede la baja al maquinista de 3ª. clase don Walter Klaes.

Con fecha 25 de octubre próximo pasado, se concede la baja al cirujano de 2ª. clase, don Domingo Cavia.

Indice de disposiciones, los apellidos con sus respectivas letras iniciales.—*D. de Solier.*

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán al tipo de 344 o/o.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 3 de noviembre de 1894........ ...	102690 92	22420 87
Total recaudado en el mes corte.	275167 76	49278 20
Id en el mismo período del año anterior..........	525688 84	56603 29
Diferencia en favor del mes de obre. del año 94	—	—
Id id del 93.......	250521 08	7325 09
Total recaudado en el transcurso del año corte..	50359709 44	6713402 80
Id en el mismo período del año anterior..........	59165084 61	4922159 35
Diferencia en favor del año 94..	—	1791243 45
Id id del 93......	8505375 17	

DEBE	Curso legal	Oro
A saldo de ayer...	—	—
» Importación....	163508 77	18924 50
» Exportación....	5615 32	7932 83
» Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc.....	595 96	—
» Derecho consular..............	6 74	
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados.............	—	—
» Venta de mercd.	—	—
» Faros y avalices.	2066 57	—
» Practicos.......	45	—
» Visita de s'nidad	500 90	—
» Corte de mad...	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............	—	—
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras.	137 58	—
» Arrendamientos en el puerto....	—	—
	172476 84	26857 33

HABER	Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina..............	172476 84	26837 53
» Contaduría Nacional..........	—	
» Compra de mercaderías........	—	19 80
» Existencia......	—	—
	172476 84	26857 33

Recaudado hasta la fecha $ 172.476,84 m/n y $ oro 26.857,33.

LIBERACIONES

Noviembre 3 de 1894.

La librería Jacobsen, 1 cajón conteniendo 100 kilos libros impresos, venidos por el vapor Pampa.

A J. U. Bonheme, 2 cajones libros, venidos por el vapor Conadian.

A Luis Aischmann y compañía. 7 cajones conteniendo 1972 kilos lúpulo, venido por el vapor Marck.

A Otto L. Villers, 4 cajones conteniendo 25 filtros Pasteur y derivaciones, accesorios y repuestos. venidos por el vapor Buenos Aires.

A P. Igón y compañia, 2 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Marck.

A Francisco Fusoni di P., 1 cajón conteníendo libros impresos, venidos por el Dalcomy.

MANIFIESTO DE BUQUES ENTRADOS DE ULTRAMAR

Noviembre 3 de 1894.

Inconsh Prince, vapor inglés, de Amberes y Londres el 21 de septiembre á Maumus y Dovers. con á S. Miller 200 rollos alambre, 10 id clavos, 15 cj: zinc, 2 cj. marcas V. Rosa. 100 cj. cristalería, —H. Entoven 69 varillas acero. E. Esteban 2000 bultos alambre. In. Donfante 496 bolsas achicoria. Orden 320 cj. vidrios .G, Séré 121 id id, Mondelli 252 cj. id, R. Rossi 225 cj id, S. Zamb y Calegari 6 cj. mercaderías, G. Laurent 6 cjs. extractos, Banco Alemán 698 tirantes, Arostegui 19 cj. mercaderías, Imeres 19 bulones, Maynthusen 10 fardos cartén, 160 bultos alambre, 490 bolsas colores, Schiffner 900 bultos alambre, Banco Francés 14 cj. mármol, Maynthusen 14 cj. ferretería, Inorgan 10 cuñetes remaches, Krager 155 cj. cristalería.

De Londres: E. Retienne 102 bultos droguería, Schusen 24 cj. accesorios para máquinas, Storne 5 cj. artefactos para gas, R. Bossi 100 barriles aceite. 6 cj, mercaderías, Mackern 1 cj. papel, 1 cj. cueros, La Sanitaria 10 bultos materiales Payton 10 cj. mercaderías, Longobarda 7 fardos algodón, Chiswoll 6 canastos de té, A. Despaun 15 cj. barníz, 7 cj. colores y mesas, Frayssimer 44 bultos materiales de telégrafos, Scheiner 63 canastos de té, Feeney 3 id id, Kidd 16 cj. papelería, Bagley 6 cj. mercaderías, Calegari 34 cascos de tinta, R. Kanefmann 15 id id, 16 cj. papeleria y sobres, Burmester 26 cj. droguería, London River 3 cj. gelatina, Logan 822 cj. de té, Orden 50 cj, comestibles, Dellazoppa 219 bultos tinta, cartuchos y mercaderías, Orden 87 bultos máquinas agrícolas, 68 bultos drogas, Morgan 450 bultos plataformas, Eneo 4 bultos,

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Inca, procedente del Salto, consignado á R. Tobal, con cargamento de 39.805 kilos astas, 8000 id id, 1260 postes ñandubay. 4500 id, 14 bultos muebles, 1000 cueros vacunos, 863 id potro, 14 bolsas lana, 2 bultos cueros cabras.

Vapor nacional Helios, procedente del Salto, consignado á G. Verdien, con cargamento de 14 rollos tabaco, 4 fardos papel, 4 cajones mercaderias, 12 cajones huevos, 6 cajones encomiendas.

Vapor nacional Olympo, procedente

de Montevideo, consignado M. á J, Tullock, con cargamento de 20 cajones segadoras, 14 cajones tejidos algodón, 7 barricas yerba, 40|2 id id, 65 barricas id id, 49 id id, 294 id id, 25 cajas hojalata, 50 cajones cebada, 7 cajones mercaderias, 30 bordalesas vino, 50 rollos alambre, 150 cajones velas, 50 cajones cervezas 6 fardos lienzo, 25 cascos soda, 11 fardos lana, 50 barricas resina, 20 cajones ferreteria, 145 cajones mercaderias generales.

ENTRADA DE CABOTAGE

Balandra nacional Vera, procedente de Concordia, consignada á F. Mania con cargamento de 1000 postes ñandubay, 825 medios postes.

Pailebot nacional Corduan procedente de Gualeguaychú, consignado á Q. Amespil con cargamento de 3495 bolsas trigo.

Goleta nacional Nueva Victoria, procedente de Corrientes, consignado á F. Mania con cargamento de 100 vigas quebracho, 19 id id, 9 piezas cedro.

Pailebot nacional, Dos hermanitas, procedente de La Paz consignado á S. Maresca con cargamento de 88 vigas madera, 140 bolsas trigo, 3222 cueros yeguarizos, 309 id vacuno, 236 id id, 29 bolsas cerda, 112 id id, 1 cajón lenguas.

Pailebot nacional Nuevo Molino de Imbrea, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Vicente Guilloti, procedente de Gualeguaychú consignado á P. Mania, con cargamento de: 49000 kilos trigo.

Pailebot nacional Villa del Salto, procedente de Diamante consignado á H. Cortomi, con cargamento de 610,573 kilos taigo.

Pailebot nacional Don Plácido, procedente de Diamante consignado á H. Cordomi, con cargamento de 667,149 kilos trigo, 4371 bolsas maiz, 2020 id id.

ZARPADOS

Balandra nacional Ardizio, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Nueva Tarvita Catalina, con destino á Concordia, en lastre.

Pailebot nacional Hercilia, con destino á Campana, en lastre.

Pailebot nacional Raguza, con destino á Rosario, en lastre.

Balandra nacional Darsolina, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Ana Madre Lercoros, con destino á San Nicolás con carga.

Balandra nacional Guí, con destino á Zárate, con carga.

Pailebot nacional Guilia Moderna, con destino á Conchitas, en lastre.

Pailebot nacional Rayo, con destino á las Colonias ,en lastre.

Pailebot nacional Favorita Clara, con destino á la colonia, en lastre.

Pailebot nacional N. Catalina, con destino á Concordia, en lastre.

Balandra nacional Herminia, con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional Norma, con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional Nueva Rafaela, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Nueva Catalina, con destino á Corrienies, en lastre.

Pailebot nacional Apernini, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca noruega Aspisea, con destino al Rosario, en lastre.

Pailebot nacional La Nueva Angelita, con destino á Santa Fé, con carga.

Pailebot nacional Genara Núm. 3, con destino al Rosario, en lastre.

Pailebot nacional Germania, con destino al Rosario oriental, en lastre.

Pailebot nacional Emilita Fasse, con destino á Corrientes, en lastre.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

10ª sesión de prórroga del 3 de noviembre de 1894

Presidencia del doctor Uriburu

SUMARIO:

I.—Asuntos entrados.
II.—Se posterga la consideración del proyecto autorizando al Poder Ejecutivo á abonar la suma de pesos 242.242,02 moneda nacional é indemnización de pesos 10.000 al señor Jaime Vieyra por expropiaciones para el ensanche del Riachuelo.

Del Pino
De la Fuente
Doncel
Echagüe
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
García (P.)
García (F. L.)
Igarzábal
Irigoyen
Martínez
Mendoza
Mitre
Sal
Tagle
Tello
Vidal
Yofre
Zavalía

En Buenos Aires, á los tres días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Anadón, Barbeito, Bustos, Gálvez, Gil, Guiñazú, Maciá, Ortega, Paz, Pérez.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 30 de octubre (sesión de prórroga) se dá cuenta de los

I.

Asuntos entrados

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto de ley sobre derechos de puerto y de pescantes hidráulicos para 1895 y del proyecto de ley acordando una subvención á la sociedad de Beneficencia.—Al archivo.

—Mensaje del mismo incluyendo en la prórroga la solicitud del Banco Nacional (en liquidación) sobre aumento de gastos.—A la comisión de hacienda.

—Mensaje del mismo incluyendo en la prórroga el proyecto de ley sobre dique militar.—A la comisión del interior.

—La Cámara de Diputados comunica haber aplazado la consideración del proyecto de ley sobre fiestas patrias.—Al archivo.

—La misma comunica haber sancionado definitivamente el proyecto de ley sobre tarifas postales.—Al archivo.

—La misma pasa en revisión los siguientes proyectos de ley:

1º Prorrogando por 80 días el término de las obligaciones en San Juan y la Rioja.

2º Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir 2.000.000 pesos m|n en auxilios por San Juan y la Rioja.

3º Reglamentando la facultad de dar pensiones.

DESPACHO DE COMISIONES

La comisión de hacienda se ha expedido en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo autorizándole para invertir 40.000 pesos m|n en pago de gastos del departamento nacional de higiene.

—La de presupuesto en el proyecto de ley sobre papel sellado para 1895.

La del interior en la solicitud de don Benjamín Victoricá y Urquiza sobre construcción de un canal lateral al Río Uruguay.—A la orden del día.

SR. PRESIDENTE—Se va á á pasar á la orden del día.

SR. SECRETARIO—Orden del día número 29, 3ª parte:

Honorable Senado:

Vuestra comisión de hacienda ha tomado en consideración el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizándole para abonar á don Jaime Vieyra la suma de doscientos cuarenta mil pesos m|n. por los terrenos que le han sido expropiados para el ensanche del Riachuelo, más diez mil pesos m|n. como indemnización por el tiempo transcurrido desde que le fueron aquellos tomados, hasta el día que se verifique su pago; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, septiembre 14 de 1894.

C. Tagle.—Lorenzo Anadón.

Buenos Aires, agosto 21 de 1894.

Honorable Congreso de la Nación.

Por el expediente adjunto, vuestra honorabilidad se impondrá que le han sido expropiados al señor Jaime Vieyra, por causa de utilidad pública, para el ensanche del Riachuelo, trece mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros cuadrados (13.457,89 cts.) que á razón de dieciocho pesos moneda nacional el metro cuadrado, precio convenido, arroja un total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos, dos centavos m|n. curso legal (ps. 242.242,02 moneda nacional).

A la vez,—y por vía de indemnización,—se ha acordado la suma de diez mil pesos moneda nacional (10.000), por el tiempo transcurrido desde que le ha sido tomado el terreno á dicho señor Vieyra, hasta el día en que se verifique el pago,—fundado en antecedentes legales producidos en hechos de la misma naturaleza que el de que se trata.

Corresponde, pues, el abono de estas sumas á cuyo fin el Poder Ejecutivo pide la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Las actuaciones producidas contenidas en el expediente que se acompaña, ilustrarán mayormente á vuestra honorabilidad á quien

Dios guarde

LUIS SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo 1º Antorizase al Poder Ejecutivo para que de rentas generales y con imputación á la presente ley, abone á don Jaime Vieyra la suma de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarentá y dos pesos con dos centavos moneda nacional ($ 242.242,02 cts. m|n.) por los terrenos que le han sido expropiados para el ensanche del Riachuelo, más diez mil pesos m|n (10.000), como indemnización por el tiempo transcurrido desde que le fueron aquellos tomados, hasta el día en que se verifique su pago.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUINTANA.

SR. PRESIDENTE—Está en discusión.

SR. TAGLE—Pido la palabra.

El informe sobre este asunto está á cargo de mi honorable colega el señor senador, doctor Anadón. No lo veo aquí, en sesión; de manera que habría que esperar á que viniese al recinto.

SR. PRESIDENTE—El señor senador propone...

SR. TAGLE—El señor senador, doctor Anadón, ha preparado todos los datos para informar á la cámara; ha hecho un estudio especial de este asunto.

SR. PRESIDENTE—De manera que sería conveniente aplazar el asunto hasta que él se encuentre presente.

SR. TAGLE—El es el miembro informante en este asunto.

SR. PRESIDENTE—Si la Cámara lo tiene á bien, se aplazará.

SR. IRIGOYEN—Va á ser indispensable porque no tenemos datos.

SR. TAGLE—Todos los datos y antecedentes para fundar su despacho están en poder de mi honorable colega el doctor Anadón. y, como no está presente, yo no podría suministrar todos esos documentos.

SR. PRESIDENTE—No habiendo oposición, queda acordado el aplazamiento de la consideración de este negocio.

SR. DONCEL—Entiendo que el proyecto que tuve el honor de presentar en una sesión anterior sobre auxilios á las provincias de San Juan y la Rioja, fué destinado por la presidencia á la comisión del interior, y el que acaba de introducirse con sanción de la Cámara de Diputados, que tiene el mismo objeto, ha sido destinado á la comisión de hacienda; entiendo que deben ser destinados los dos á la misma comisión.

SR. PRESIDENTE—Ha sido un error, Serán destinados los dos á la comisión de hacienda.

No teniendo otro asunto de que ocuparse la Cámara, se levanta la sesión.

Eran las 4 p. m.

ANGEL MENCHACA.
Director de taquígrafos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia en la provincia de Corrientes.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, octubre 18 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de la explotación, calle Rivadavia núm. 1255, todos los días de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el día 5 de noviembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 $ m|n, la primer foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósitos en dinero efectivo de la tesorería de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires, octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en la inspección general de la explotación, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el día 5 de noviembre, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 pesos m/n. la primera foja y de 1 peso m/n. las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en dinero efectivo de la tesorería de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires, octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de 30 días para la provisión, de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8 los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el lunes 26 de noviembre próximo, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*Alberto G Dillón.*

LICITACIÓN

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de reparación de la escuela normal de maestras de Tucumán, que se llevarán á cabo de acuerdo con los presupuestos, especificaciones y bases que se encuentran á la vista de los interesados en esta inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la inspección general administrativa el día 3 de diciembre próximo á las 3 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 2 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

v.3 d.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Habiendo llegado la oportunidad de proceder á la confección de los libros que para el ejercicio del año próximo venidero, deben necesitar las oficinas de a secretaría del ministerio de hacienda, y de conformidad con el artículo 32 de la ley de contabilidad vigente, se resuelve:

Llamar á licitación pública para la confección de los libros en blanco necesarios al funcionamiento de la secretaría de este ministerio, debiendo ocurrir á ella los interesados en procura del pliego de condiciones, relación de los libros y modelos.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y con todos los requisitos que prescribe la ley de obras públicas, en la secretaría de hacienda, donde tendrá lugar el acto el dia lúnes 12 de noviembre del corriente año en presencia del escribano de gobierno y de los interesados á las 12-30 p. m.—Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—*José A. Terry.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ensanche del edificio de madera que ocupa el destacamento de la esclusa Sud, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en la oficina de movimiento del puerto. — Buenos Aires, octubre 23 de 1894.—*La secretaría.*

LICITACIÓN

Llamase á licitación, por el término de treinta días para la construcción del edificio de luz eléctrica de la Dársena y diques, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en la oficina de movimiento del puerto.—Octubre 23 de 1894.—*La secretaría.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha para la provisión de dos mil toneladas de carbón Cardiff correspondiente al año de 1895 1er semestre.

El acto tendrá lugar el 9 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaria.—Buenos Aires Octubre 9 de 1894—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

El acto tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, octubre 19 de 1894. — *La secretaría.*

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por ley de 2 de septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, núms. 35, 104, 312, 323, 327, 376, 412, 417, 436, 548, 662, 668 y 753.

Id B, núms. 156, 168, 290, 353, 359, 425, 453 y 535.

Id C, núms. 137, 217, 247, 288, 343 y 465.

SORTEOS ANTERIORES

Títulos no cobrados

Serie A, núms. 4, 112, 134, 167, 173, 174, 184, 186, 222, 280, 305, 313, 330, 331, 333, 492, 553, 555, 569, 620, 642, 770.

Id B, núms. 10, 89, 165, 220, 274 y 547.

Id C, núms. 50, 168, 259, 372, 409 y 626.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, octubre 30 de 1894.—*El secretario.*

Contaduría General de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduría general se cita por el término de nueve días al señor Pedro Latorre, de la comisión investigadora de las prefecturas marítimas, para que por sí ó por intermedio de apoderado se presente á esta contaduría nacional á dar explicaciones sobre un cargo contra él formulado.—Contaduría general, octubre 23 de 1894.—*Los secretarios.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de cárceles y casa de corrección de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de gas á la Penitenciaría nacional y Casa Correccional de mujeres, por un período de cinco años.

Por datos ocurrir á la calle de Suipacha núm. 141.—Buenos Aires, octubre 18 de 1894.—Arturo Gramajo, presidente—*Luis M. Palma,* secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 2 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la provisión de vestuario de verano para los alumnos del colegio militar.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría.—Octubre 25 de 1894.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General, por pliego cerrado, una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Rio 4º.

Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª Subdivisión de la 4ª Sección del Estado Mayor General del Ejército.—Octubre 13 de 1894.—*El Comisario Gral. de Guerra.*

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor del ejército, por pliegos cerrados una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Río 4º. Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la 4ª sección del estado mayor general del ejército.—Octubre 13 de 1894.—El comisario general de guerra.

Prefectura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa pintada de plomo, que ha sido encontrada abandonada en el arroyo «Fermín» y cuyas dimenciones se expresan á continuación:

Manga..........	1 m.	0.33
Eslora..........	6 »	0.11
Puntal..........	—	0.42

Previniéndose, que en caso de que no se presente nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, octubre 19 de 1894.—*J. Goyena,* oficial mayor.

Departamento de minas y geología

PERTENENCIAS

Buenos Aires, octubre 9 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Archevald A. Lowé**, mayor de edad, soltero, de profesión minero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 209, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone:

Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado con la letra C, situado como dos y media leguas hacia el Sudoeste del lago Fontana, tomando como base de partida la punta Sud de la pertenencia pedida por el señor Iberbut Aspiven Jones y señalado en el plano bajo la letra B y desde este punto hacia el Sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente, tomando como centro el arroyo «Quebrado.»

A la mina de mi referencia le daré el nombre «Los Andes.»

El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia. —*Archevaldo Lowé.*

Presentada hoy diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 17 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*A. D. S. Hoskold,* director general.

30, 6, 14.

OTRO

Buenos Aires, octubre 24 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.



Alejandro A. Conesa, e mpleado, veci no del territorio del Chubut, ante el señor director expone:

Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros, sobre el lago Fontana, en dicho territorio, viene á solicitar del señor director, toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo que concede ese departamento. Teniendo en cuenta que el terreno es inculto, sin poblaciones ni cercos y de propiedad fiscal: la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto, al Oeste de los cateos solicitados por los señores Mulhall, Dalau y Peacau, marcados con las letras D M P.

La superficie solicitada figura en el croquis de la referencia, marcado con la letra A. Con tal motivo saluda al señor director con toda consideración.—*A. A. Conesa.*

Presentada hoy veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las cinco y veinte pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P Peró*, secretario.

Buenos Aires, octubre 25 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v.10 nov.

OTRO

Buenos Aires, octubre 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Arturo Dyson**, mayor de edad, soltero, de profesión minero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 209, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone:

Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo la letra A y situado como dos y media leguas hacia al Sur del punto Oeste del lago Fontana como punto de partida se hallará una estaca sobre la margen del arroyo Quebrado, siendo este el último arroyo de importancia en el Oeste del lago Fontana y desde este punto hacia al Sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el Oeste, tomando siempre como centro el arroyo.

A la mina de mi referencia daré el nombre de Los Andes.

El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Arturo Dyson,*

Presentado hoy diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 17 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*A. D. S. Hoskold.*

30, 6, 14.

OTRO

Al señor director del departamento nacional de minas y geología en Buenos Aires—Los abajos firmados don **Guillermo Schweitzer**, comerciante, de estado casado, establecido en el Cataluin territorio del Neuquén y don **Leopoldo Moquay**, teniente del ejército nacional, de estado soltero, perteneciente al regimiento tres de caballería de línea, destacado en el fortín Primero de Mayo, se presentan ante vd. respetuosamente á solicitar los derechos que la ley de la materia nos acuerda como primeros descubridores de una mina en cerro desconocido, cuyas muestras acompañamos y la que está en campo del Estado y arrendado por el señor Máximo Godoy residente en la capital federal, estando el referido campo inculto y no cercado. Hemos denominado á la referida mina con el nombre de «El Cóndor» y se ha levantado un rancho á su proximidad. Su ubicación está del fortin Primero de Mayo, á cuarenta y dos minutos al galope del caballo en dirección al Nor-Noeste, en la margen izquierda del rio Catalluin, sexto distrito, quinto departamento del territorio del Neuquén, á su frente hay una pequeña islita en tiempo de creciente y se han extraido las muestras como á tres ó cuatro metros, mas ó menos del agua, habiendo señalado como distintivo en una piedra la cifra 1894 en número. Hemos nombrado nuestro apoderado para los abonos respectivos al teniente del ejército don Angel Diaz, domiciliado en esa capital, calle Coronel 1249, entre Paraguay y Soler, fortin Primero de Mayo, agosto 5 de 1894.—Dios guarde al señor director.—*Leopoldo Moquay, Guillermo Schweitzer.*

Presentada hoy diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y treinta y cinco p. m., bajo sobre cerrado que me fué entregado por don Justo F. Fuentes empleado del departamento de minas y geologia, el que con la constancia respectiva devolví á dicho empleado.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 20 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.— *B. P. Peró* secretario.

Buenos Aires, octubre 12 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

24, 31 y 8n.

OTRO

Buenos Aires, octubre 9 de 1894.—Señor director general del departamento general de minas y geología.—**Herbet Stephen Jones**, mayor de edad, soltero de profesión minero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 209, ante el señor director se presenta y respectuosamente expone:

Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo la letra B y situado como dos y media loguas hacia al Sud oeste del lago Fontana, tomando como base de partida la punta Sud de la pertenencia pedida por el señor Arturo Dyson y señalada bajo la letra A y desde este punto hacia el Sud pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente, tomando como centro el arroyo Quebrado

A la mina de mi referencia daré el nombre «Los Andes».

El terreno es del estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Alberto Stephen Jones.*

Presentada hoy diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fígese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*A. D. S. Hoskald* —Director general.

30, 6, 14.

EDICTO

Por disposición del señor juez de paz de la sección 2ª, se cita, llama y emplaza á don Andrés Varela por el término de ocho días, á fin de que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado por don José Lorenzo, en el juicio que le sigue ante este juzgado por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes y de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, octubre 27 de 1894.—Local del juzgado Moreno 337.—*Miguel Torres Agüero* juez de paz.